

Puesto de trabajo número 77. En la casilla correspondiente a Grupo, donde dice: «C», debe decir: «D».

Página 16739:

Puesto de trabajo número 177. En la casilla correspondiente a Centro Directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo, donde dice: «D.T. MAPA. Navarra. Jefe de Negociado Escala C», debe decir: «D.T. MAPA. Navarra. Jefe de Negociado»; en la casilla correspondiente a Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14551 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares, en la Mutua de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden y sus anexos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16768, apartado cuarto, donde dice: «(calle Londres, número 60, D.P. 28020 Madrid)», debe decir: «(calle Londres, número 60, D.P. 28028 Madrid)».

En la página 16770, anexo II (anverso), punto 1, b), donde dice: «1. Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local y localidad», debe decir: «1. Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma y localidad».

En la misma página, anexo II (reverso), a pie de página, donde dice: «Concurso convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda», debe decir: «Concurso convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas».

En la página 16771, anexo III (anverso), encabezamiento, donde dice: «En el Ministerio de Economía y Hacienda», debe decir: «En la Mutua de Previsión de la Administración Local».

En la misma página y anexo, punto 2. Datos profesionales, donde dice: «Ministerio, Organismo, Autonomía o Corporación», debe decir: «Ministerio, Organismo o Autonomía».

14552 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales a las que deberán ajustarse los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, 2, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 10 de febrero.

Esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Aprobar las bases generales a que deberá ajustarse la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Bases

Primera.-La convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional, se efectuará por el Instituto Nacional de Administración Pública, acomodándose a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; a las bases contenidas en esta Resolución, y supletoriamente, al Real Decreto 2223/1984, de 13 de diciembre.

Segunda.-La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose el número de plazas a proveer. De las plazas convocadas la mitad se proveerán por concurso de méritos y la mitad restante mediante pruebas de aptitud. Las no cubiertas por el sistema de concurso de méritos se acumularán al sistema de pruebas de aptitud. La Secretaría de Estado para la Administración Pública comunicará a la presidencia del INAP el número de plazas a proveer anualmente con carácter previo a la convocatoria.

Tercera.-Los procedimientos de selección se ajustarán a lo dispuesto en el número 2 del artículo 24 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Cuarta.-En la convocatoria se establecerá expresamente lo relacionado con los requisitos que deben reunir los aspirantes; plazo de presentación de solicitudes, admisión de aspirantes, plazo de reclamaciones, plazo de celebración de pruebas de aptitud, calificación de las pruebas, propuesta de aspirantes seleccionados.

Quinta.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública determinará la composición del Tribunal que ha de juzgar los expresados procedimientos selectivos y designará a sus miembros.

Sexta.-Las pruebas de aptitud tendrán carácter eminentemente práctico.

Séptima.-Finalizado el proceso selectivo, el INAP remitirá a esta Secretaría de Estado, Dirección General de la Función Pública, propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, a los aspirantes que hubieran superado los procedimientos selectivos de acceso, a través de pruebas de aptitud o concurso de méritos, por este orden.

Los aspirantes que hayan superado los procesos selectivos, estarán obligados a participar en el primer concurso que se convoque, solicitando todas las plazas vacantes correspondientes a la categoría superior y a tomar posesión de la plaza que le sea adjudicada. La toma de posesión supondrá la adquisición de la condición de funcionario de carrera en dicha categoría, con pérdida de la categoría anterior, realizándose la anotación correspondiente en el Registro de Personal, a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Esta inscripción supondrá la adquisición de la condición de funcionarios de carrera en dicha categoría, con pérdida de la categoría anterior, condicionada al cumplimiento de la obligación de participar en el primer concurso que se celebre para provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a dicha categoría y solicitar todas las plazas vacantes de la categoría superior.

Si no participasen en dicho concurso, o habiendo participado no tomasen posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de Secretarios de categoría superior y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la categoría de entrada, conforme a lo establecido en el artículo 52, 2, b), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

14553 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de mayo de 1988, por la que se aprueban las bases generales a las que deberá ajustarse la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo a esta Resolución y que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 28 de mayo de 1988.-El Presidente del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO QUE SE CITA

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos de acceso para cubrir 194 plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria, categoría superior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, 2, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2 Los procedimientos selectivos de acceso serán: Concurso de méritos y pruebas de aptitud.

1.2.1 Concurso de méritos:

Se proveerán por concurso de méritos 97 plazas, la mitad de las plazas convocadas.

El acceso a dichas plazas será automático para los 97 solicitantes que tengan mayor puntuación en el Escalafón de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional subescala de Secretaria, categoría de entrada, publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de mayo de 1988 en aplicación del baremo de méritos generales aprobado por Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resolviéndose los empates de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.V de esta última Resolución.

Las plazas no cubiertas por este procedimiento se acumularán al sistema de pruebas de aptitud.

1.2.2 Pruebas de aptitud:

Se proveerán mediante pruebas de aptitud 97 plazas -la mitad restante de las plazas convocadas-. Consistirán dichas pruebas en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un informe jurídico sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrán estar relacionados con temas de organización, competencias, régimen jurídico, personal, contratación, urbanismo y medio ambiente, bienes, servicios y funcionamiento de Entidades locales con más de 20.000 habitantes, pudiéndose consultar textos legales.

Este informe deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo).

El ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superarlo.

La realización de las pruebas de aptitud tendrá lugar dentro del segundo semestre de 1988.

2. Condiciones de los aspirantes y solicitantes

2.1 Para ser admitido al concurso de méritos o a las pruebas de aptitud, los aspirantes deberán ser funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecer a la subescala de Secretaria, categoría de entrada, y no encontrarse en situación de suspensión de servicios por sanción disciplinaria firme.

2.2 Quienes deseen tomar parte en estos procedimientos selectivos dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que figura como anexo a esta Resolución, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando de modo expreso en la instancia el procedimiento selectivo al que se presenta, correspondiendo la letra A a pruebas de aptitud y la letra C a concurso de méritos, lo que se consignará en el punto 3 de la instancia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, 7) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2.3 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los aspirantes por concurso de méritos y de 2.000 pesetas para los de pruebas de aptitud, que se ingresarán en la cuenta corriente número 12.329.044, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de tramitación, por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 250 pesetas a la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud expresada en la base anterior.

3. Admisión de aspirantes y Tribunal

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en cada procedimiento selectivo, dando un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas de aptitud.

3.2 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

3.3 El Tribunal que ha de juzgar los procedimientos selectivos convocados, concurso de méritos y pruebas de aptitud, se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente titular: Don Luciano Parejo Alfonso.

Presidente suplente: Don Jesús Gómez Chaparro.

Vocales titulares: Don José Luis Peñaranda Ramos, doña María Juana Martínez Aníbal-Alvarez y don Enrique Castillo Zubia.

Vocales suplentes: Don Alejandro Iriarte Pérez, don Dario Alvarez Vences y don Alberto Martínez Sánchez.

Secretario titular: Don Andrés Betancor Rodríguez.

Secretario suplente: Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra.

3.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, adoptando los acuerdos por mayoría. El Tribunal tendrá la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3.5 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, 7, Madrid.

4. Listas de seleccionados y nombramiento

4.1 Concurso de méritos.-Finalizada la asignación de puntuaciones a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2.1 de esta convocatoria, el Tribunal hará pública en su sede la lista de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, elevando al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública la relación definitiva de los 97 solicitantes con mayor puntuación.

4.2 Pruebas de aptitud.-Finalizadas las pruebas de aptitud, el Tribunal hará pública, en el lugar de realización de las pruebas, la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación de mayor a menor y la elevará al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

4.3 El Tribunal no podrá declarar que han superado los procedimientos selectivos de acceso un número superior de aspirantes al de plazas asignadas para cada uno de los procedimientos expresados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

4.4 Concluido el concurso de méritos y las pruebas de aptitud, la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública, a la vista de lo propuesto por el Tribunal, remitirá a la Secretaría de Estado para la Administración Pública -Dirección General de la Función Pública- propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria, categoría superior, a los aspirantes que hubieran superado los procedimientos selectivos de acceso, a través de las pruebas de aptitud o concurso de méritos, por este orden.

Los aspirantes que hayan superado los procesos selectivos estarán obligados a participar en el primer concurso que se convoque, solicitando todas las plazas vacantes correspondientes a la categoría superior y a tomar posesión de la plaza que le sea adjudicada. La toma de posesión supondrá la adquisición de la condición de funcionario de carrera en dicha categoría, con pérdida de la categoría anterior, realizándose la anotación correspondiente en el Registro de Personal, a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

4.5 Si no participasen en dicho concurso, o habiendo participado no tomasen posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de Secretarios de categoría superior y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la categoría de entrada, conforme a lo establecido en el artículo 52, 2. b), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA: Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja



MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública para personal funcionario

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Código	3. Forma de acceso
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de..... de 19.....
(Firma)

Ilmo. Sr.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	Número de orden pruebas selectivas	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/periférica/exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico				Literal puesto de trabajo			
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en cuenta de la Caja Postal número:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Este impreso no será válido sin el sello de la Caja Postal

Liquidación:

Derechos de examen
Gastos de tramitación

Total



Caja Postal

1

Ejemplar para el Ministerio gestor (a presentar en el lugar señalado en la convocatoria)